

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 30.9.2010
COM(2010) 516 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

Revisión intermedia del Reglamento LIFE+

SEC(2010) 1120

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

Revisión intermedia del Reglamento LIFE+

1. INTRODUCCIÓN

Inaugurado en 1992 como una de las puntas de lanza de la financiación medioambiental de la UE, el Programa LIFE ha financiado hasta ahora, con 2 200 millones de euros, 3 115 proyectos de protección del medio ambiente. El Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+) más reciente fue adoptado por el Reglamento (CE) n° 614/2007 (en lo sucesivo denominado el «Reglamento»)¹.

El objetivo del Reglamento es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación de la UE en materia de medio ambiente y favorecer así el desarrollo sostenible (artículo 1, apartado 2). Otro de sus objetivos es coadyuvar a la comunicación y difusión de los asuntos medioambientales en toda la Unión.

El Reglamento, que se aplicará durante el período 2007-2013, está provisto de una dotación financiera de 2 140 millones de euros, ampliada después a 2 170 millones por decisión del Parlamento Europeo. En el marco de LIFE+ son posibles tres tipos de intervenciones:

- **subvenciones para actividades concretas** (Programa LIFE tradicional), que representan el 78 % del presupuesto;
- **subvenciones de funcionamiento para ONG** (antiguo programa para ONG), que representan el 3 % del presupuesto;
- **contratos públicos** para la prestación de servicios, que representan el 19 % del presupuesto.

Por disposición del artículo 15, apartado 2, del Reglamento, la Comisión debe presentar no después del 30 de septiembre de 2010 un informe intermedio al Parlamento Europeo y al Comité LIFE+. Tiene también que informar de las medidas adoptadas para garantizar la complementariedad con otros instrumentos financieros de la UE (artículo 9 del Reglamento).

En la preparación de esta revisión, la Comisión contrató la realización de una evaluación externa que se publicó en junio de 2010 (en lo sucesivo denominada la «evaluación»)².

Dado que el Reglamento entró en vigor en junio de 2007, la primera convocatoria de propuestas no pudo celebrarse hasta octubre de ese mismo año y los proyectos seleccionados no se iniciaron sino en enero de 2009. Es por esto por lo que se dispone de poca información sobre los resultados. Así pues, las conclusiones de la evaluación deben considerarse de carácter indicativo, quedando pendientes de su confirmación en los próximos años.

2. RESULTADOS Y EXPERIENCIA ADQUIRIDA

Durante el período cubierto por el presente Informe, LIFE+ ha servido de instrumento eficaz para aplicar las prioridades fijadas en el Sexto Programa de Acción Medioambiental

¹ DO L 149 de 9.6.2007.

² <http://ec.europa.eu/environment/life/publications/lifepublications/evaluation/index.htm#mte2010>

(6ºPAM)³. Las secciones que siguen a continuación analizan los resultados de cada intervención.

2.1. Ejercicio de simplificación

LIFE+ ha refundido en un solo instrumento financiero casi todos los gastos medioambientales⁴ efectuados por la DG Medio Ambiente. El Reglamento, además, ha agrupado dos tipos de intervenciones (los contratos públicos y las subvenciones) con el fin de aumentar la flexibilidad en la elección de uno u otro instrumento en función de las necesidades sectoriales establecidas en el anexo II del Reglamento.

El resultado más positivo de esa refundición es el potencial de **mejora de la planificación estratégica**. Aunque reconoce los esfuerzos realizados para aumentar las sinergias entre las subvenciones concedidas para actividades concretas y las medidas de desarrollo/actualización de políticas, la evaluación deja constancia de que hay todavía necesidad de mejora. Esto es así porque los resultados de los proyectos no se obtienen hasta transcurridos entre tres y cinco años, lo que hace de las subvenciones un instrumento más adecuado para apoyar la aplicación de políticas que el desarrollo de éstas.

No obstante, han podido identificarse algunos inconvenientes, especialmente en el caso de **Forest Focus**, cuya financiación, sin embargo, se ha mantenido en el marco de LIFE+. Forest Focus se apoyaba antes en un método centralizado de gestión indirecta por el que las agencias nacionales se veían atribuida, con arreglo a criterios no competitivos, una participación en la dotación financiera. Tal sistema no existe ya, y la evaluación recomienda que se consulte a los Estados miembros sobre esta clara deficiencia de LIFE+.

La evaluación examina también el impacto del **artículo 1, apartado 2, del Reglamento**, que establece que todas las actividades financiadas deben redundar en beneficio de los Estados miembros. Una interpretación estricta de esta disposición impide financiar actividades fuera de la UE, lo que da lugar a varias correlaciones negativas. En el caso de las subvenciones destinadas a actividades concretas, la disposición reduce las posibilidades de financiar proyectos orientados a la resolución de problemas medioambientales que traspasen las fronteras de la UE. En el caso del apoyo brindado a las ONG, la disposición tiene un impacto negativo en la dimensión internacional del trabajo efectuado por estas organizaciones, afectando, por ejemplo, al desarrollo de capacidad de sus miembros. En fin, en el caso de la contratación pública, la disposición limita la capacidad de llevar a cabo fuera de la UE actividades de comunicación tales como eventos internacionales.

³ Para más información, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

⁴ LIFE, Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible, Programas para ONG, Forest Focus y líneas presupuestarias de la DG Medio Ambiente desprovistas de base jurídica.

2.2. Subvenciones para actividades concretas

Las subvenciones para actividades concretas son las sucesoras de LIFE III, aunque con algunos cambios introducidos por el Reglamento: la Biodiversidad se añade al componente Naturaleza y se amplía el alcance del componente Medio Ambiente para ajustarlo a las prioridades del 6ºPAM. Por otra parte, se suprime el componente Terceros Países y sus actividades se integran en otros instrumentos. Además, se crea un nuevo componente, Información y Comunicación, para poder difundir mejor los temas medioambientales.

Componentes de LIFE+

Naturaleza y Biodiversidad: proyectos que contribuyan a la aplicación de las Directivas de Aves y de Hábitats, así como de la Comunicación titulada «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante».

Política y Gobernanza Medioambiental: proyectos innovadores o de demostración que se relacionen con los objetivos medioambientales de la UE.

Información y Comunicación: campañas de comunicación y de sensibilización sobre la política medioambiental de la UE y sobre los incendios forestales.

El porcentaje de cofinanciación se eleva al 50 % de los costes subvencionables, si bien puede llegar hasta el 75 % en el caso de los proyectos Naturaleza que tengan por objeto hábitats o especies prioritarios.

Durante el período cubierto por el Informe, se financiaron 547 proyectos. De ellos, los enmarcados en el componente Naturaleza y Biodiversidad representaron alrededor del 51 % del presupuesto consagrado a las subvenciones para actividades concretas. Esto permitió cumplir la obligación de asignar a la naturaleza y la biodiversidad al menos el 50 % de los recursos presupuestarios de esas subvenciones.

Mientras los componentes tradicionales de LIFE (a saber, LIFE Naturaleza y LIFE Medio Ambiente) han continuado desempeñando un papel fundamental, los dos nuevos componentes tuvieron en sus inicios un arranque lento. Esto es normal ya que los beneficiarios potenciales tuvieron que familiarizarse con los nuevos procedimientos de selección y las nuevas normas y requisitos. La crisis financiera tuvo también un impacto en las convocatorias de propuestas. Los beneficiarios privados y las ONG encontraron más dificultades para obtener la cofinanciación deseada, y hubo casos en que algunas entidades privadas retiraron su apoyo. Este mismo problema se observó también en el caso de los solicitantes públicos debido a las restricciones presupuestarias que se derivaron de las medidas adoptadas para superar la crisis.

En cuanto a los proyectos financiados por los Estados miembros, el Reglamento introduce unas **asignaciones nacionales** de carácter indicativo para facilitar que los proyectos se distribuyan en toda la UE de forma proporcionada. Estas asignaciones han permitido mejorar el reparto geográfico de los proyectos, pero no todo lo necesario. Italia, España y Alemania siguen siendo los Estados miembros que más financiación reciben de LIFE+, mientras que los nuevos Estados miembros presentan en general un índice de éxito más modesto. Según los resultados de un estudio externo, son varias las causas subyacentes a este fenómeno, como, por ejemplo, el activo apoyo prestado a los solicitantes por las autoridades nacionales o la posibilidad de acceder a fondos paralelos.

La evaluación da a entender que las asignaciones nacionales pueden desembocar en la selección de proyectos de baja calidad y que esto puede tener un impacto en la eficacia del programa a la hora de ofrecer valor añadido europeo.

Valor añadido europeo

La evaluación concluye que LIFE+ sigue siendo importante dado que representa el único instrumento financiero de la UE que está centrado específicamente en el medio ambiente. Según la evaluación, el Programa se hace incluso más necesario si tenemos en cuenta el incumplimiento de los objetivos de la UE en materia de biodiversidad y la necesidad de reforzar con inversiones el capital natural y la economía ecológica.

El Programa aporta valor añadido al mejorar la aplicación de la política medioambiental de la UE a nivel nacional, regional y local y al hacer posible un intercambio de información a escala europea. Además, la integración de nuevos temas y componentes ha incrementado la pertinencia del Programa y su capacidad para crear valor añadido europeo. Tanto los beneficiarios como los Estados miembros consideran que LIFE+ debe continuar por ser de capital importancia para la aplicación de la política medioambiental de la Unión. El Programa, en ese sentido, es ampliamente aceptado por todos los interesados.

La evaluación considera, por otra parte, que los sistemas actuales de selección, gestión y supervisión son efectivos y eficaces y están bien diseñados para lograr valor añadido europeo.

En el caso del componente **Naturaleza y Biodiversidad**, el Reglamento define el valor añadido como la aplicación de la normativa de la UE en sí misma. La evaluación muestra que LIFE+ es un instrumento efectivo para alcanzar los objetivos de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad. Son muchos los solicitantes que consideran el Programa como un mecanismo de financiación fundamental para impulsar en toda la UE la conservación de la naturaleza dado que su principal objetivo es brindar protección a ésta, mientras que en otros programas tal objetivo sólo es accesorio. El efecto catalizador de los proyectos LIFE+ mejora la aplicación de las políticas de protección de la naturaleza de los Estados miembros.

LIFE+ contribuye a la adopción de planes de gestión, a la restauración de hábitats valiosos, a la recuperación de especies emblemáticas y al desarrollo de la red Natura 2000. Ayuda también a crear plataformas que favorecen la colaboración, facilitando así la transferencia de mejores prácticas entre los interesados y los responsables de la toma de decisiones. El componente **Biodiversidad** tiene la posibilidad de convertirse en un importante instrumento para financiar específicamente la aplicación del Plan de acción adoptado en este campo y, en particular, la conservación de la biodiversidad en sentido amplio. Combatir las especies exóticas invasivas y fomentar las infraestructuras ecológicas o el papel de la agricultura en la conservación de la biodiversidad han sido hasta ahora las principales contribuciones de los proyectos emprendidos en esta materia. Dicho componente, sin embargo, tiene que desarrollar todavía todo su potencial: pese a haberse recibido gran número de solicitudes, sólo se han seleccionado para su financiación 24 proyectos, con un índice de éxito, no obstante, en ascenso (13 % en la convocatoria de 2007 y 38 % en la de 2009). Los requisitos que se exigen en el marco de este componente son particularmente estrictos, lo que explica en parte ese bajo índice de éxito. Además, el mercado de la biodiversidad es más amplio que el de la naturaleza y se encuentra menos consolidado, lo que requiere más esfuerzos para dar publicidad al componente.

La evaluación recomienda aumentar la flexibilidad y redoblar los esfuerzos para atraer a la comunidad de biodiversidad en sentido amplio. Para el próximo período de programación, la evaluación recomienda también ajustar la biodiversidad a las exigencias de la naturaleza y elevar el porcentaje de cofinanciación para aumentar el número y calidad de las solicitudes.

Por lo que se refiere al componente **Política y Gobernanza Medioambiental**, LIFE+ ofrece oportunidades de financiación en ámbitos que no están cubiertos por otros fondos (ruido, aire, productos químicos, enfoques estratégicos, etc.). El valor añadido guarda relación con las posibilidades de reproducción de un proyecto con vistas a una mejora de la aplicación de las políticas de la Unión. Este impacto en sentido amplio se calificó de medio o alto con motivo de la evaluación a la que se sometió el valor añadido europeo en el proceso de selección.

Los residuos y los recursos naturales, el cambio climático y el agua representan el 71 % de los proyectos financiados en el marco de este componente. No obstante, en las convocatorias de 2008 y 2009 ha podido observarse una tendencia positiva en el número de solicitudes y de proyectos seleccionados dentro de otros temas.

El componente Política y Gobernanza Medioambiental se presenta como un estímulo positivo en apoyo de la transición a una producción más sostenible, salvando la distancia entre la investigación y el desarrollo de aplicaciones comerciales a gran escala. El componente constituye un eficaz instrumento de apoyo a sectores fundamentales con el fin de obtener ventajas competitivas gracias a la adopción de procesos de producción que sean más eficientes en la utilización de los recursos y más respetuosos con el medio ambiente. Son abundantes las mejores técnicas disponibles (MTD) y los documentos BREF que se han desarrollado con la cofinanciación de LIFE.

El componente, además, representa un importante apoyo para la ecoinnovación o innovación ecológica tanto en el sector privado como en el público: un número cada vez mayor de proyectos (alrededor de dos tercios) tiene por objeto la aplicación de métodos empresariales o de gestión innovadores.

Asimismo, al ofrecer una excelente plataforma para la ejecución de proyectos transnacionales en los que distintas empresas participen y compartan sus experiencias, el componente es también un instrumento eficaz para intercambiar mejores prácticas e impulsar el aprendizaje entre los nuevos y los antiguos Estados miembros.

El Reglamento, sin embargo, no ha logrado resolver un problema fundamental detectado por la evaluación a posteriori del Programa, a saber, la insuficiente atención estratégica que se presta a las prioridades de la política medioambiental en el marco de este componente. El hecho de que el anexo II del Reglamento no permita fijar prioridades muy específicas puede limitar la capacidad de generar impactos más allá de los proyectos individualmente considerados, así como de evaluar los resultados a nivel temático.

La evaluación recomienda que dentro de cada tema se jerarquicen las prioridades, prestando más atención a las principales. Para el próximo período de programación, propone establecer anualmente unos ámbitos prioritarios o centrarse en los intereses sectoriales de la UE a los que el Programa tenga más posibilidades de responder y que garanticen el mayor valor añadido posible.

En lo que atañe al componente **Información y Comunicación**, la evaluación pone de manifiesto las grandes dificultades que supone a nivel nacional y local financiar campañas de

información y sensibilización. Frente a esas dificultades, el componente ofrece una oportunidad única para superar barreras y promover ampliamente los temas medioambientales. Pese a ello, sólo se ha seleccionado hasta ahora para su financiación un total de 38 proyectos. En la convocatoria de 2007 se rechazó un importante número de ellos por no ser suficientemente ambiciosos o carecer de objetivos ambientales claros. La Guía del solicitante se modificó para ofrecer más ejemplos de los tipos de proyectos que se consideran adecuados en el marco de este componente. Gracias a ello, ha podido mejorar la calidad global de los proyectos, si bien los resultados siguen siendo poco satisfactorios en comparación con los obtenidos en otros componentes. Además, los proyectos financiados cubren una amplia gama de temas y se orientan a públicos muy diferentes, centrándose en problemas locales o regionales, lo que viene a limitar su valor añadido europeo. Hay, no obstante, algunos proyectos que tienen un impacto más notable a escala de la UE.

La evaluación recomienda definir este componente con más precisión para poder guiar mejor a los solicitantes y elevar la calidad de las solicitudes. Para el próximo período de programación, propone aumentar el porcentaje de cofinanciación a fin de posibilitar la realización de campañas más amplias y la presentación de un mayor número de solicitudes.

Complementariedad

El Programa LIFE+ no debe financiar actividades que puedan ser cubiertas por otros fondos de la UE (artículo 9 del Reglamento). Esta estricta obligación exigiría una clara línea divisoria entre LIFE+ y los demás fondos. La evaluación reconoce los esfuerzos realizados para garantizar la complementariedad. Los impresos de solicitud requieren información sobre las medidas incluidas en las propuestas que puedan ser financiadas por otros programas de apoyo. Los solicitantes deben explicar los motivos por los que consideren que esas medidas no entran en el ámbito principal de esos otros programas y han de declarar que ninguna de las medidas recogidas en la propuesta recibe ni recibirá ayuda de ningún otro instrumento de la Unión.

La Comisión efectúa tareas de coordinación para identificar aquellos proyectos que puedan ser financiados por otros fondos de la UE. Además, con el fin de determinar el instrumento que mejor se adecue a una determinada actividad, se ha elaborado un protocolo para gestionar las solicitudes presentadas al Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP en sus siglas en inglés) y al componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+. Junto a estas y otras medidas, hay también un acuerdo por el que los Estados miembros se han comprometido a ofrecer más orientación a los solicitantes potenciales.

Aunque centrada principalmente en evitar la doble financiación, la Comisión ha tratado también de adoptar una actitud más positiva ante la complementariedad, otorgando puntos adicionales a los proyectos que demuestren sinergias con otros fondos o que presenten un enfoque integrado en el uso de diferentes fondos. Debe observarse, no obstante, que construir y reforzar las sinergias con otros programas constituye una tarea más compleja cuando esos otros programas se encuentran descentralizados o cuando su gestión se comparte con autoridades nacionales, regionales o locales. Los solicitantes, además, tienden a elegir el fondo con el que se hallan más familiarizados.

En todo caso, para poder prestar el apoyo necesario a las ideas innovadoras –desde los proyectos de creación, ensayo y demostración hasta los de comercialización y ampliación de la difusión–, se precisa un mayor esfuerzo para mejorar las sinergias entre el Séptimo Programa Marco de Investigación, el componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+, el CIP, el FEADER, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

La evaluación recomienda que en el próximo período de programación se combinen el componente Ecoinnovación del CIP y el componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+ con el fin de crear un único mecanismo de financiación en el ámbito de la innovación ecológica. La motivación viene dada por el papel de la DG Medio Ambiente en la supervisión de las actividades de aplicación comercial, el asesoramiento prestado en las convocatorias de propuestas a través de la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación y el establecimiento de lazos entre los objetivos de LIFE+ y los del CIP.

La evaluación subraya los retos a los que se enfrenta el enfoque integrado para asignar a las necesidades medioambientales un volumen suficiente de recursos financieros. Según algunos estudios dedicados recientemente a la financiación de Natura 2000, hay todavía posibilidades de mejorar el uso de los fondos de varios instrumentos de la UE para poder satisfacer las necesidades financieras de la red. LIFE+ podría servir para mejorar ese uso si se adoptara una actitud positiva ante la complementariedad promoviendo de forma efectiva una utilización integrada de los diferentes fondos de la UE.

La evaluación lleva a cabo un examen preliminar del impacto que tendría la eliminación de LIFE-Terceros países. Aunque es necesario profundizar el análisis, la evaluación concluye que LIFE-Terceros países es simple y flexible y que otros instrumentos alternativos no siempre podrán prestar su apoyo a solicitantes o tipos de proyectos que habrían podido tener garantizada su financiación en el marco de programas LIFE anteriores. Esos instrumentos aportan fondos como parte de una agenda de desarrollo mucho más amplia, lo que diluye la atención prestada a las prioridades medioambientales y puede dar lugar en la financiación a un distanciamiento temático y geográfico. Por otra parte, la revisión externa a la que se sometió en 2009 el Programa Temático de la UE para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales (ENRTP) llegó a la conclusión de que este programa permite aplicar la política medioambiental de la UE a nivel global.

2.3. Subvenciones de funcionamiento para ONG

El objetivo de estas subvenciones es posibilitar que las ONG medioambientales con vocación europea contribuyan a una participación equilibrada de los interesados en los procesos sectoriales de la UE. La evaluación confirma que esta intervención sigue siendo pertinente.

El número de ONG seleccionadas se elevó a 30 en 2007, 33 en 2008 y 32 en 2009. Estas organizaciones representan en términos de tamaño, objetivos y cobertura geográfica un amplio espectro de las ONG medioambientales. La mayor parte de las ONG financiadas están localizadas en Bruselas o cerca de esa ciudad dado que participan activamente en el proceso político y precisan tener acceso a las instituciones de la UE. No obstante, al formar parte de sus redes, se encuentran también representadas organizaciones de todos los Estados miembros de la UE y de otros países.

La evaluación pone de manifiesto que todas las prioridades del 6ºPAM se hallan cubiertas, con un buen equilibrio entre elaboración de políticas, ejecución de éstas y desarrollo de capacidades. La evaluación confirma también la necesidad de la contribución que hacen a la política de la UE las ONG seleccionadas. No obstante, la evaluación señala que todavía es posible mejorar algunos aspectos procedimentales y administrativos (por ejemplo, debido al calendario del proceso de selección anual, los contratos sólo pueden firmarse varios meses después del inicio del ejercicio de financiación).

La evaluación recomienda modificar el calendario del procedimiento de selección o proceder a la celebración de acuerdos marco plurianuales de colaboración para afrontar los problemas de liquidez y aumentar la rentabilidad. El considerando 12 del Reglamento establece un requisito mínimo para que una ONG pueda ser subvencionable, a saber, que lleve a cabo actividades *en tres países europeos como mínimo*. Para el próximo período de programación, la evaluación propone incrementar ese número con el fin de que se integren en el proceso la necesaria formación de redes y las experiencias de campo.

2.4. Apoyo a la elaboración y ejecución de políticas

La Comisión recurre a la contratación pública para realizar estudios y evaluaciones, celebrar reuniones, talleres y seminarios o desarrollar y mantener sistemas informáticos (por ejemplo, el sitio web de LIFE o el sistema de información de Natura 2000). Esta intervención se utiliza también para prestar asistencia a la Comisión con actividades de información, publicación y difusión que son de capital importancia para la consecución de sus objetivos.

La evaluación indica que la contratación pública se basa en procedimientos satisfactorios y bien establecidos. Esos procedimientos garantizan la necesaria vinculación entre la financiación y las prioridades fijadas en el programa de trabajo de la Comisión con la contratación de servicios que se orientan directamente a la ejecución de las políticas medioambientales de la UE. La evaluación confirma también que la contratación de esos servicios reviste una importancia fundamental para la Comisión.

La evaluación recomienda reforzar los mecanismos de intercambio de información sobre la calidad de los servicios prestados por los contratistas externos, así como fomentar la celebración de contratos plurianuales.

3. PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

3.1. Actuaciones durante el resto del período de financiación

La Comisión ha tomado nota de las recomendaciones contenidas en el informe de los consultores y está dando los pasos necesarios para superar los problemas más urgentes que en él se identifican. Algunas de las principales recomendaciones (como, por ejemplo, las referentes a las asignaciones nacionales o al porcentaje de cofinanciación) no pueden llevarse a la práctica sin antes modificar el Reglamento, pero se tendrán en cuenta, eso sí, al diseñar cualquier instrumento futuro. Las actuaciones que se proponen aquí pueden llevarse a cabo dentro del marco jurídico actual.

La Comisión ha:

- organizado después de cada convocatoria de propuestas talleres destinados a los posibles solicitantes con el fin de aumentar el número y la calidad de las solicitudes;
- procedido en la convocatoria de 2010 destinada a las subvenciones para actividades concretas a una revisión a fondo de la Guía del solicitante que recoge más ejemplos y enfoques flexibles, incluidos los recomendados para obtener mayores porcentajes de cofinanciación dentro de los límites del Reglamento; para el componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+ se han establecido por cada tema unas listas indicativas de los ámbitos de mayor interés que vienen a reflejar las prioridades sectoriales

del programa de trabajo de 2010; estas modificaciones se proponen también aumentar el índice de utilización de los componentes de LIFE+ que presentan los índices de éxito más bajos;

- abreviado el procedimiento de selección sin reducir la calidad de la selección de proyectos;
- mejorado los mecanismos para poder llevar a cabo visitas *a posteriori* más sistemáticas a fin de evaluar la sostenibilidad;
- redoblado sus esfuerzos para prestar apoyo a los puntos de contacto nacionales y a aquellos Estados miembros que han hecho hasta ahora un menor uso del Programa; en este sentido, ha organizado para ellos en 2010 una sesión de formación de dos días a fin de fortalecer su papel en la selección, gestión y seguimiento de los proyectos, y ha elaborado para los puntos de contacto nacionales unas directrices en materia de actividades de comunicación.

La Comisión seguirá:

- esforzándose por integrar mejor en la elaboración y ejecución de las políticas las subvenciones destinadas a actividades concretas;
- fortaleciendo y mejorando las actividades de difusión y redoblando sus esfuerzos para atraer a solicitantes no tradicionales de LIFE, particularmente a su componente Biodiversidad y a temas nuevos que tengan cabida en el de Política y Gobernanza Medioambiental (a tal fin, la Comisión ha efectuado las actividades siguientes: publicar folletos temáticos mejor adaptados para mostrar de qué forma abordan los proyectos LIFE+ las cuestiones medioambientales; organizar conferencias temáticas para intercambiar experiencias y difundir los resultados de los proyectos; aumentar la cantidad y la calidad de la información disponible en el sitio web de LIFE);
- promoviendo la constitución de redes con, entre otros medios, la organización a nivel regional y de la UE de reuniones a las que asistan los responsables de los proyectos para que intercambien sus experiencias y conocimientos técnicos (debe señalarse en este sentido que la formación de redes se ha convertido en una obligación para los proyectos LIFE+ y que se ha creado para ellos un foro de discusión);
- estudiando la posibilidad de elaborar indicadores de resultados similares a los adoptados en el marco del CIP;
- explorando nuevas vías para aumentar las sinergias y la complementariedad con otros fondos (incluida la posibilidad de adoptar protocolos con otros programas) y para mejorar la elaboración de las guías y la comunicación tanto entre los distintos servicios de la Comisión como entre éstos y las autoridades nacionales competentes;
- analizando para el programa de financiación destinado a las ONG las posibilidades de centrarse más en prioridades de carácter anual y de introducir mecanismos de evaluación externa y marcos de colaboración plurianuales; la Comisión, además, procederá a revisar los indicadores empleados para el seguimiento de las actividades operativas de las ONG y evaluará en especial si el sistema actual contribuye eficazmente a mejorar la gobernanza medioambiental ampliando la participación de los interesados en los procesos de consulta y ejecución de las políticas.

3.2. El futuro de LIFE+

Por disposición del artículo 15, apartado 3, del Reglamento, la Comisión debe presentar, en su caso, una propuesta para la elaboración posterior de un instrumento financiero que esté destinado exclusivamente al medio ambiente y que se aplique a partir de 2014. La Comisión ha emprendido ya una serie de estudios para analizar los medios más efectivos de hacer frente a los problemas medioambientales que existen o están emergiendo actualmente.

En esta fase, la primera y más importante conclusión de la evaluación intermedia es que la existencia de LIFE como instrumento específico destinado al medio ambiente es, además de pertinente, necesaria dado que está creando valor añadido europeo en la elaboración y ejecución de la política medioambiental de la UE. Es preciso, sin embargo, seguir trabajando para identificar las necesidades financieras medioambientales y los principales obstáculos que se oponen a su satisfacción, a fin de establecer alternativas para el gasto medioambiental del próximo período de programación.

La evaluación subraya la importancia de contar con un marco adecuado para la financiación de Natura 2000 y de la biodiversidad. El Consejo Europeo está comprometido con la visión de la biodiversidad a largo plazo, en 2050, y con la meta fijada para 2020, ambas contenidas en las conclusiones del Consejo de 15 de marzo de 2010. Ahora que la red ha quedado establecida, la atención debe centrarse en una política de conservación y restauración más activa que determine un aumento significativo de los gastos imputables a la gestión pública y privada de la red. También deberá tenerse en cuenta la necesidad de incrementar las inversiones para poder materializar la nueva visión de la biodiversidad adoptada por la UE.

Asimismo, todo nuevo instrumento que se establezca en el futuro tendrá que analizar si es preciso fijar en el actual componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+ ámbitos de interés anual o prioridades sectoriales de la UE que permitan incrementar el valor añadido de ese componente. Por otra parte, para que las intervenciones de la UE logren la máxima efectividad en su respuesta a las necesidades de los sectores público y empresarial, deberán explorarse otros mecanismos de ayuda distintos de las subvenciones para actividades concretas. Entre esos otros mecanismos, figurarían –como sugiere la evaluación– las inversiones directas, la financiación de inversiones que permitieran impulsar los fondos del sector privado, las garantías de préstamos, las aportaciones de capital y otros tipos de subvenciones y de instrumentos financieros. De igual forma, la Comisión evaluará si es eficaz o no mantener dos instrumentos separados (es decir, el programa CIP y el componente Política y Gobernanza Medioambiental de LIFE+) para financiar ideas innovadoras en el ámbito del medio ambiente y si se requiere o no el establecimiento de otros fondos específicos (por ejemplo, un instrumento especial para el clima).

Será necesario también revisar la financiación de las ONG medioambientales de la UE con el fin de apoyar más eficientemente su papel en la aplicación de la normativa medioambiental de la Unión y en la construcción de una base de conocimientos útil para la política sectorial, así como para promover la participación de nuevas ONG y la formación de nuevas redes.

Asimismo, deberá analizarse la dimensión exterior de la política medioambiental a partir de las conclusiones de la evaluación. Se seguirán estudiando también las posibilidades de aumentar la efectividad y el impacto de los instrumentos que puedan utilizarse para cubrir la dimensión exterior de la política medioambiental, y se propondrán las opciones que resulten más adecuadas en este contexto.

La Comisión emprenderá en septiembre de 2010 una evaluación de impacto consagrada a las posibles opciones de revisión del Reglamento. Para ello, además de tener en cuenta las evaluaciones de otros fondos de la UE, se basará en las dedicadas al programa LIFE, así como en los estudios relativos a la mayor integración de las preocupaciones medioambientales en los instrumentos de ayuda de la UE.

La evaluación de impacto abordará una cuestión fundamental: determinar cuáles son los mejores procedimientos para financiar las exigencias medioambientales. El objetivo es identificar los temas medioambientales cuyas necesidades de financiación puedan satisfacerse de forma más eficaz con un instrumento de la UE que sea específico para el medio ambiente y aquellos otros temas para los que pueda resultar más adecuada una financiación medioambiental a través de otros instrumentos que no sean LIFE. Al final de todo este proceso, la Comisión espera disponer de la información necesaria para fijar la configuración más eficaz que pueda darse a la financiación medioambiental (instrumento, prioridades, ámbito de aplicación, dotación presupuestaria) y poder maximizar así el valor añadido europeo.

Los resultados de la evaluación de impacto se hallarán disponibles antes de que finalice el tercer trimestre de 2011 y servirán de base, en su caso, para una propuesta de la Comisión destinada al establecimiento de un nuevo instrumento financiero consagrado al medio ambiente.